



*Municipalidad de San Martín de los Andes*  
Provincia del Neuquén

**PODER EJECUTIVO**

**INTENDENCIA MUNICIPAL**

Sra. Beatriz Brunilda Rebolledo

**SECRETARÍA DE GOBIERNO**

Sr. Ramón Alfredo Asmar

**SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Dr. Carlos Javier Darío Saloniti

**SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

Prof. Marisa Elizabet Nieto

**SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**

Dra. Natalia Mónica Vita

**SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Tec. Hugo Iván Miño

**SECRETARÍA DE TURISMO, PRODUCCION Y DEPORTES**

Sr. Esteban María Bosch

**SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

Arq. María Angélica Astete

**CONSEJO DE PLANIFICACION ESTRATEGICA**

Ing. Ftal Sara Rita Castañeda

**INSTITUTO DE LA VIVIENDA Y HÁBITAT**

Lic. Nicolás Dumais

**DEFENSORÍA DEL PUEBLO AMBIENTE DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES**

Sr. Fernando Bravo

**ORGANISMO DE CONTROL MUNICIPAL**

Lic. Julieta Muñiz Saavedra

**PODER LEGISLATIVO**

**CONCEJO DELIBERANTE**

Presidente: Sr. Sergio Oscar Winkelman

**JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE FALTAS**

Juez Administrativo de Faltas Dra. Alicia Flores

**CONTRALORÍA MUNICIPAL**

Cra. Carolina Torres

**DECRETOS**

1189	Promulga Ordenanza N° 11.325/17 de la S.O N° 10.	30/05/2017
1190	Abona a Cotesma, en concepto de pago por el consumo de pulsos telefónicos del Organismo de Control Municipal.	31/05/2017
1191	Contrata al Sr. Mamone Diego, para prestar el servicio de diseño, para la Secretaría de Cultura y Educación, por el periodo abril-julio de 2017.	31/05/2017
1192	Autoriza la comisión de servicios, de la Profesora Gabriela Sosa, desde el día 12 al 21 de mayo de 2017 a la ciudad de Buenos Aires, a fin de participar de la "Capacitación específica de uso y mantenimiento de herramientas".	31/05/2017
1193	Contrata a la Sra. Solís Lujan Ayelen, para desempeñarse como profesora de la "Escuela de Básquet", por el período mayo- noviembre de 2017.	31/05/2017
1194	Abona a la Cooperativa de agua Potable, en concepto de pago por servicio de agua potable en distintos medidores Municipales correspondiente al periodo de mayo 2017 con vencimiento el 14/06/17.	31/05/2017
1195	Abona a Cotesma, la suma de pesos, en concepto de pago por gastos y consumos de pulsos telefónicos pertenecientes a distintas dependencias Municipales, periodo de mayo de 2017, con vencimiento el 16/06/17.	31/05/2017
1196	Autoriza el contrato con el Sr. Fuser Claudio, para prestar el servicio de transporte de carga y descarga de leña en el sector del Barrio Cordones del Chapelco.	31/05/2017
1197	Autoriza a la Secretaria de Coordinación del Consejo de Planificación y Gestión de Proyectos, Ing. Sara Castañeda, a hacer uso de su licencia ordinaria a partir del día 12 de junio y hasta el 16 de junio del 2017.	31/05/2017
1198	Aprueba el contrato mutuo, para el otorgamiento del microcrédito municipal, representado por el "Grupo Solidario Fernández".	31/05/2017
1199	Aprueba el Convenio de Pagos en carácter de Ayuda Económica con Recupero, celebrado entre la Municipalidad de San Martín de los Andes y la Sra. Muñoz Sara Elena.	31/05/2017
1200	Aprueba el Convenio de Pagos en carácter de Ayuda Económica con Recupero, celebrado entre la Municipalidad de San Martín de los Andes y la Sra. Toledo Espinoza María Haydee.	31/05/2017
1201	Autoriza la comisión del Secretario de Gobierno, Sr. Ramón Asmar, a la ciudad de Neuquén a partir del Miércoles 31 de mayo, hasta el 02 de junio del corriente año.	31/05/2017
1202	Descuenta al agente Emilio Fernández, legajo n° 1600, los días no trabajados desde el 17 de febrero y hasta su efectiva reincorporación a sus funciones.	31/05/2017
1203	Deja sin efecto el Decreto 1843/16, de fecha 08 de Septiembre de 2016, y Designa a partir del 18 de mayo de 2017 al Sr. Alejandro Apaolaza, como Subsecretario de Turismo.	31/05/2017
1204	Aprueba los Dictamen N° 9 y 10, emitidos por la Comisión de Interpretación y Autocomposición Paritaria (CIAP).	31/05/2017
1205	Protocoliza el Convenio suscripto celebrado el día 30/05/2017 entre la Municipalidad de San Martín de los Andes y la Asociación Civil Red de Acción Climática, por medio del cual las partes se comprometen a trabajar en conjunto para llevar acciones respecto al cambio climático.	31/05/2017

1206	Acepta la Renuncia, como agente de la administración la Sra. María Olga Medina, a partir del 04 de agosto de 2017, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria.	01/06/2017
1207	Autoriza la comisión de servicios a la ciudad de San Carlos de Bariloche, del Director del Instituto de Vivienda, Lic. Nicolas Dumais, partiendo el día 1 de junio, y regresando el 2 de junio del corriente año.	01/06/2017
1208	Autoriza al Secretario de Economía y Hacienda, Dr. Carlos Saloni, a ausentarse del cargo, el día viernes 02 de junio del corriente año, por razones particulares.	01/06/2017
1209	Protocoliza el convenio, cuyo objetivo es el fortalecimiento de vínculos de asistencia mutua, para el cumplimiento de los objetivos previstos en la normativa Nacional y Provincial, y fomentar el fortalecimiento de las capacidades técnicas.	01/06/2017
1210	Designa en comisión de servicios a la Intendente Municipal, Brunilda Rebolledo, el Secretario de Economía y Hacienda, Dr. Carlos Saloni y el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Tec. Ivan Miño, por traslado a la Ciudad de Neuquén, saliendo el 04/06/17 y regresando el 05/06/17.	01/06/2017
1211	Modifica el Artículo 1° del Decreto 1107/17 que queda redactado de la siguiente manera: Otorga a la Sra. Quilaquir Marcelina, una Ayuda Económica sin recuperación consistente en la provisión de materiales de construcción.	01/06/2017
1212	Autoriza el contrato con el Sr. Flores Muñoz Raúl, para prestar los servicios de asesor para la ejecución del Programa de Microcréditos, visitas a postulantes para verificar construcción y asistencia técnica para los mejoramientos habitacionales, del Programa "Plan Mas Hogar".	01/06/2017
1213	Contrata al Sr. Curruhuinca Stefano, para prestar los servicios de asesor para la ejecución del programa de microcréditos, visitas a postulantes para verificar construcción y asistencia técnica para los mejoramientos habitacionales, del Programa "Plan Mas Hogar".	01/06/2017
1214	Autoriza el contrato con la Tec. Sosa Meli, para efectuar el monitoreo de muestreo, análisis fisicoquímicos y biológicos, desde el 01 de junio al 31 de agosto de 2017.	01/06/2017
1215	Contrata al Sr. Norambuena Lucas, para prestar servicio de asesor para la ejecución del programa de microcréditos, visitas a postulantes para verificar construcción y asistencia técnica para los mejoramientos habitacionales, del Programa "Plan Mas Hogar".	01/06/2017
1216	Contrata a la Sra. Botto Jennifer, para prestar servicio de asesor para la ejecución del programa de microcréditos, visitas a postulantes para verificar construcción y asistencia técnica para los mejoramientos habitacionales, del Programa "Plan Mas Hogar".	01/06/2017
1217	Aprueba, en el marco de la Ordenanza N° 11.281/17, el Contrato Mutuo, para el otorgamiento del microcrédito Municipal con el "Grupo Solidario Chanchis".	01/06/2017
1218	Aprueba, en el marco de la Ordenanza N° 11.281/17, el Contrato Mutuo, para el otorgamiento del microcrédito Municipal con el "Grupo Solidario Primeras".	01/06/2017
1219	Aprueba, en el marco de la Ordenanza N° 11.281/17, el Contrato Mutuo, para el otorgamiento del microcrédito Municipal con el "Grupo Solidario Poderosas".	01/06/2017

1220	Otorga la Homologación de Uso Condicionado al proyecto de Obra Nueva denominado Galpón para Depósito, sitio en el lote 3, Manzana C, Chacra 6 de la Villa Paúr, propiedad de la Sra. Carolina del Carmen Parada.	01/06/2017
1221	Rechaza el recurso de reconsideración interpuesto por el agente Eduardo V. Muñoz, contra el Decreto N° 2174/16 dejando incoólumesus alcances y a todos los efectos jurídicos individuales e inmediatos.	01/06/2017
1222	Designa en comisión, a la contadora Municipal, Adriana Crespo y la Jefa de Departamento de Personal, Mariana Marturano, a la ciudad de Neuquén el día 06 de junio del año en curso.	05/06/2017
1223	Reasume el ejercicio de las funciones a cargo del Departamento Ejecutivo Municipal a partir del 06/06/2017.	06/06/2017
1224	Otorga un anticipo con cargo a rendir al Secretario de Economía y Hacienda, Dr. Carlos Zaloniti, para la compra de dos cartuchos de tóner, destinados a la impresión de los distintos formularios que demandan la actividad diaria.	06/06/2017
1225	Designa en comisión de servicios a la Intendente Municipal, Brunilda Rebolledo, y al Secretario de Turismo, Sr. Esteban Bosh, por traslado a la ciudad de Buenos Aires, saliendo el 7/06/17 y regresando el 10/06/17.	06/06/2017
1226	Aprueba el contrato con el Sr. Zuñiga Marcelo Daniel, para realizar tareas de mantenimiento de la Planta Ambiental Sirve y mecánica de los vehículos que prestan el servicio de recolección de residuos.	06/06/2017
1227	Adjudica el Contrato de Precios n° 04/2017, "segundo llamado" a la firma La Casa de las Herramientas, representada por el Sr. Sebastián Espinoza, para la adquisición de grupo electrógeno, con destino a la Dirección de Informática.	06/06/2017
1228	Transfiere, ad Referéndum del Concejo Deliberante, de la cuenta corriente del Banco de la Provincia del Neuquén a la cuenta corriente del mismo Banco con destino a cubrir pago a proveedores de impostergable cancelación.	06/06/2017
1229	Promulga la Ordenanza N° 11.313/17 de la S.O. N° 10.	06/06/2017
1230	Promulga la Ordenanza N° 11.314/17 de la S.O. N° 10.	06/06/2017
1231	Promulga la Ordenanza N° 11.315/17 de la S.O. N° 10.	06/06/2017
1232	Promulga la Ordenanza N° 11.316/17 de la S.O. N° 10.	06/06/2017
1233	Promulga la Ordenanza N° 11.317/17 de la S.O. N° 10.	06/06/2017
1234	Promulga la Ordenanza N° 11.318/17 de la S.O. N° 10.	06/06/2017
1235	Promulga la Ordenanza N° 11.319/17 de la S.O. N° 10.	06/06/2017
1236	Promulga la Ordenanza N° 11.320/17 de la S.O. N° 10.	06/06/2017
1237	Promulga la Ordenanza N° 11.322/17 de la S.O. N° 10.	06/06/2017
1238	Promulga la Ordenanza N° 11.323/17 de la S.O. N° 10.	06/06/2017
1239	Promulga la Ordenanza N° 11.324/17 de la S.O. N° 10.	06/06/2017

## DISPOSICIONES SECRETARÍA DE GOBIERNO

<b>36</b>	Otorga al agente Castillo Santiago Legajo N° 847 un anticipo de haberes, a descontar con los haberes del mes de mayo del año en curso y de acuerdo al visto y considerando del presente.-	24/05/2017
-----------	---	------------

## DISPOSICIONES SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE 2017

202	Vísense los planos de mensura particular y subdivisión para afectar a propiedad horizontal el lote c-2, de la ch 23, propiedad de Sosa Arancedo según nota 6472/17	24/05/2017
203	Autoriza a Elvio Rocchia la ocupación de 32 m2 de vereda correspondiente a la obra sita en calle Av. San Martin esq. Belgrano	31/05/2017
204	Autoriza a Fernando de Miguel la ocupación de vereda, con un cerco de obra en Nc 152006355470000, hasta el día 12/07/2017	31/05/2017
205	Autoriza al Sr. Darío Barbero la instalación de 1 cartel identificatorio de su comercio, del expte 05000-234/17	31/05/2017
206	Autorícese a Terrone Belén la instalación de un cartel identificatorio de su comercio en Cnel. Rhode N° 1250, según documentación obrante en el expte 05000-283/17	31/05/2017
207	Apruébense los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar de la Nc 152106321850000, propiedad de Guzmán Jesús, según documentación obrante en el expte 05000-560/14	31/05/2017
208	Apruébense los planos de conforme a obra con aumento de superficie de vivienda unifamiliar de la Nc 152107659100000, propiedad de Sala Luis Alberto, y Cofan Andrea, según documentación obrante en el expte 05000-414/14/	01/06/2017
209	Apruébense los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar unidad funcional 356, propiedad de Denegrí y Lorea según documentación obrante en el expte 05000-691/16	01/06/2017
210	Apruébense los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar U.F 21 d ela Nc 1521092061370021, propiedad de Lagazzi Patricio, según documentación obrante en el expte 05000-49/17	01/06/2017
211	Apruébense los planos de RHE de 1 local comercial, 4 vivi. Unifamiliares de la Nc 152006331140000, propiedad de Pazos Jorge, según documentación obrante en el expte 05000-358/98	01/06/2017
212	Apruébense los planos de RHE- Antigua data de vivienda unifamiliar , ampliación de viviendas unifamiliares y demolición de la Nc 152004627220000, propiedad de Perez Alberto, según documentación obrante en el expte N° 05000-3266/92	01/06/2017

213	Apruébense los planos de obra nueva de galpón y demolición de oficina de la Nc 152005852640000, propiedad de Romera y Galar según documentación obrante en el expte N° 05000-538/16.	01/06/2017
214	Apruébense los planos de obra nueva de vivienda nueva de 5 viviendas unifamiliares de la Nc 152106688270000, propiedad de Creide Monica según documentación obrante en el expte 05000-357/16.	01/06/2017
215	Apruébense los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar Uf 12, de la Nc 152104927610012, propiedad de Frigerio Hugo y Maggiore Roxana, según documentación obrante en el expte 05000-330/15	01/06/2017
216	Apruébense los planos de RHE antigua data de 5 viviendas unifamiliares de la Nc 152005062710000, propiedad de Guenul Jorge, según documentación obrante en el expte 05000-636/15	01/06/2017
217	Apruébense los planos conforme a obra con aumento de superficie de vivienda unifamiliar de la Nc 152104719770000, propiedad de Palacios y Blázquez según documentación obrante en el expte 05000-555/15/ Otorga certif. final de obra de vivienda unifamiliar y galpón	01/06/2017
218	Apruébense los planos de conforme a obra con aumento de superficie de vivienda unifamiliar de la Nc 152105313150000, propiedad de Valencia Gabriela según documentación obrante en el expte 05000-393/12	01/06/2017
219	Apruébense los planos de cambio de uso de apart hotel a 5 viviendas unifamiliares y quincho según orza 10,885/16, de la nc 152004522370000, propiedad de Artacho Claudia, según documentación obrante en el expte 05000-988/83	08/06/2017
220	Apruébense los planos de obra nueva de remodelación de cubierta de techo en recova en el espacio público, fachada local comercial de la Nc 152006355470000, propiedad de Garcia Coni, según documentación obrante en el expte N° 05000-195/15	09/06/2017
221	apruébense los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar UF 32, de la Nc 152109061370032, propiedad de Raimondo y Luis Susana según documentación obrante en el expte 05000-24/17	09/06/2017
222	Apruébense los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar U.F 42, de la Nc 152109050340042, propiedad de Kirs Judith según documentación obrante en el expte 05000-653/16	09/06/2017
223	Autorícese a Nayguz Daniel la instalación de un cartel identificador de su comercio en calle Pasaje del Paraíso según documentación obrante en el expte 05000-601/16	09/06/2017

224	Visense los planos de mensura particular y división del lote 15, Manzana A de la chacra 9 de la vega Maipú, propiedad de Trucco Felipe, según nota N° 6615/2017	12/06/2017
225	Autorícese Wiñak Pablo la instalación de un cartel identificatorio de su comercio según documentación obrante en el expte 05000-352/17	12/06/2017
226	Apruébense los planos obra nueva de 3 viviendas unifamiliares PH de la NC 15-21-066-5736-0000, propiedad de Dariozzi y Cabeza Laetta Correa y Treuquil según documentación obrante en el expte 05000-643/16	12/06/2017
227	Apruébense los planos de conforme a obra con aumento de superficie de la Nc 15-21-48-7721-0002, propiedad de Guerrieri Paola, según documentación obrante en el expte 05000-744/05	12/06/2017
228	Apruébense los planos de obra nueva de vivienda unifamiliar de la Nc 152104909420000, propiedad de Marino y Espinoza según documentación obrante en el expte 05000-116/17	12/06/2017

## DEFENSORÍA DEL PUEBLO 2017

9	AUTORÍCESE el uso y goce de licencia ordinaria por vacaciones al Defensor del Pueblo y del Ambiente, Fernando Bravo, legajo N° 2511, desde el 29 de mayo de 2017 y hasta el 16 de junio de 2017 inclusive, en virtud de lo dispuesto en el artículo 13° de la Ordenanza N° 10.136/14 de la Defensoría del Pueblo y del Ambiente de San Martín de los Andes.	26/05/2017
---	---	------------

## DICTAMENES CIAP 2017

9	Aprobado por Decreto DEM N° 1204/17	11/05/2017
10	Aprobado por Decreto DEM N° 1204/17	11/05/2017

## RESOLUCIONES C.D. 2017

95/17	19/05/2017	Viáticos Concejal Evaristo González (viaje a Neuquen)
96/17	31/05/2017	Cierre Concejo Deliberante viernes 02/06/17 por Jornadas de Capacitación
97/17	01/06/2017	Denegar solicitud del Sr. Caldas modificación retiro de fondo (S.O.11)
98/17	01/06/2017	Uso banca del vecino Sr. Carlos Pérez (S.O. 11)
99/17	01/06/2017	Designación Asesor Letrado Concejo Deliberante Dr. Jorge Fernández
100/17	02/06/2017	Delega Presidencia (Decreto N°1210/17)
101/17	02/06/2017	Contrato Ing. Lorenzo Soto
102/17	06/06/2017	Delega Presidencia (Decreto N°1225/17)
103/17	12/06/2017	Viáticos Concejal Evaristo González (viaje a Neuquen)
104/17	13/06/2017	Baja Contrato Alejandro Molina (asesor bloque MPN)
105/17	13/06/2017	Subrogancia agente Gretel Arrúa
106/17	13/06/2017	Subrogancia agente Silvina Ruggiero

**SESION ORDINARIA N° 10 DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA  
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES  
DE FECHA 18 DE JUNIO DE 2017**

**ORDENANZA N° 11.313/17.-**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE** al Club Hípico Cordillerano – Yamil Obeid, por vía de excepción a la **Ordenanza 3837/00**, la venta de alcohol, a personas de 18 años de edad en adelante, en el evento a llevarse a cabo en el predio ubicado en Ruta Nacional n° 40, km 65, en Villa Vega San Martín, el día 28 de mayo de 2017 a partir de las 11 hs y hasta las 19:30 hs, siendo su responsable el Sr. Casanova Leonardo.-

**ARTÍCULO 2°.- ECOMIÉNDASE** a la Dirección de Bromatología y a la Subsecretaría de Gestión Ambiental, realizar las inspecciones de riesgos, como condición para la realización de las actividades programadas.-

**ARTÍCULO 3°.-** Los organizadores son responsables del cumplimiento de la normativa vigente, especialmente en lo que referido a:

- la seguridad y la higiene;
- la prohibición de venta de alcohol a menores;
- la aptitud de los alimentos que se distribuyan durante el evento.-

**ARTÍCULO 4°.-** Los menores que concurren al evento, lo deberán hacer bajo responsabilidad y en compañía de mayores de 21 años.-

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-  
**PROMULGADA POR DECRETO N° 1229/17 DE FECHA 06/06/17.**

**ORDENANZA N° 11.314/17.-**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORÍZASE** por vía de excepción, la habilitación del local comercial para el rubro restaurante, contando con un solo sanitario del tipo universal, solicitada por el Sr. Tomás Antonio Bergadá, a funcionar en la vivienda ubicada en Tte. Cnel. Pérez 1056.-

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-  
**PROMULGADA POR DECRETO N° 1230/17 DE FECHA 06/06/17.**



## ORDENANZA N° 11.315/17.-

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo a otorgar una *licencia comercial a término* a favor del Sr. Juan Bautista Durán, DNI N° 11.472.651, para el rubro “*dispensa*”, en el local comercial ubicado en el Lote 204, Barrio Julio Obeid, Nomenclatura Catastral 15-20-045-9064-0000.-

**ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE** que la *licencia comercial a término* autorizada por la presente tendrá vigencia hasta el 15/06/2018.-

**ARTÍCULO 3º.-** A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas, a la Dirección de Bromatología y a la Dirección de Obras Particulares.-

**ARTÍCULO 4º.- ENCOMIÉNDASE** a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas la notificación de la presente al Sr. Juan Bautista Durán.-

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-  
PROMULGADA POR DECRETO N° 1231/17 DE FECHA 06/06/17.

## ORDENANZA N° 11.316/17.-

**ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE** el *Decreto D.E.M. n° 505/17*, de fecha 01 de marzo de 2017, mediante el cual se reintegra al estudio del Dr. Burgenik - Bertero, el gasto total de pesos un mil ochocientos ochenta y ocho con sesenta y cuatro centavos (\$ 1.888,64.-), que en virtud de intimaciones recibidas por el Colegio de Abogados, procedió al pago de los bonos colegiales, según Recibo N° 0001-00001228 por el importe de pesos ochocientos veinticinco (\$ 825) y de las contribuciones requeridas según comprobantes N° 17127, 17128 y 17126 por el importe total de pesos un mil sesenta y tres con sesenta y cuatro centavos (\$ 1.063,64).-

**ARTÍCULO 2º.- RATIFÍCASE** el *Decreto D.E.M. n° 1765/16* de fecha 31 de agosto de 2016 mediante el cual se autoriza la comisión de servicios de la Secretaria de Cultura y Educación, Prof. Marisa Elizabet Nieto, D.N.I. N° 23.745.307, a la ciudad de Neuquén con el fin de asistir a la inauguración de la Casa de la Cultura y a reuniones con la Ministra de Educación Prof. Cristina Storioni, los días 01 y 02 de septiembre de 2016; liquidándose a la Prof. Nieto, la

suma de pesos dos mil (\$ 2.000.-) correspondiente a un anticipo, con cargo a rendir, destinado a gastos de combustible.-

**ARTÍCULO 3°.- RATIFÍCASE el Decreto D.E.M. n° 2234/16** de fecha 01 de noviembre de 2016 mediante el cual se designa en comisión de servicios de la Secretaria de Cultura y Educación, Prof. Marisa Elizabet Nieto, D.N.I. N° 23.745.307, a la ciudad de Neuquén con el fin de asistir al Noveno Encuentro del Foro Cultura Federal y a reuniones con funcionarios provinciales del Ministerio de Educación, desde el día 03 al 05 de noviembre de 2016 inclusive; liquidándose a la Prof. Nieto, la suma de pesos dos mil (\$ 2.000.-) correspondiente a un anticipo, con cargo a rendir, destinado a gastos de traslado terrestre.-

**ARTÍCULO 4°.- RATIFÍCASE la Resolución C.D. n° 199/16**, de fecha 01 de noviembre de 2016, mediante la cual se contrató al Dr. Osvaldo Vitiello, DNI 11.659.953, para desempeñarse como Asesor Político del Bloque PRO-Propuesta Republicana, a partir del 1° de noviembre de 2016 y hasta el 31 de diciembre de 2016, por un monto mensual de pesos veinticinco mil (\$25.000).-

**ARTÍCULO 5°.- RATIFÍCASE el Decreto D.E.M. n° 575/17** de fecha 14 de marzo de 2017 mediante el cual se reconoce y abona la factura del Hotel I.S.S.N. San Martín de los Andes N° 0014-00005037, por la suma de pesos seiscientos sesenta (\$660.-) en concepto de alojamiento brindado al disertante, Sr. Herrera Darío, árbitro de futbol.-

**ARTÍCULO 6°.- RATIFÍCASE el Decreto D.E.M. n° 1071/16** de fecha 30 de mayo de 2016 mediante el cual se autoriza la suma de hasta pesos ochenta mil (\$80.000.-) destinada a cubrir los gastos que genere el desarrollo del espectáculo “Luis Pescetti en Concierto” y el taller para adultos brindado por el artista, y organizado por la Subsecretaría de Cultura Municipal, los días 14 y 15 de julio del corriente año.-

**ARTÍCULO 7°.- RATIFÍCASE el Decreto D.E.M. n° 836/17** de fecha 07 de abril de 2017 mediante el cual se autoriza el pago de la factura N° 0118-00003832 de fecha 12/12/2016 por la suma de pesos cinco mil cuarenta (\$5.040,00.-) correspondiente a SADAIC por derechos de ejecución del repertorio musical; y la factura N° 0001-00000102 de fecha 10/12/2016 por la suma de pesos seis mil setecientos cincuenta (\$6.750,00.-) perteneciente a Efraín Dávila por cobertura fotográfica en el marco del Salón de la Madera Patagónica edición 2016, organizada por la Agencia de Desarrollo Económico Municipal.-

**ARTÍCULO 8°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-  
PROMULGADA POR DECRETO N° 1232/17 DE FECHA 06/06/17.

**ORDENANZA N° 11.317/17.-**

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo a otorgar una *licencia comercial a término* a favor del Sr. Bravo Jorge Antonio, DNI N° 26.362.783, para el rubro “*panadería-anexo despensa*”, en el local comercial ubicado en calle Primeros Pobladores n° 104, B° Vamep 48, Nomenclatura Catastral 15-21-090-2134-V001.-

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLÉCESE** que la *licencia comercial a término* autorizada por la presente tendrá vigencia hasta el 15/06/2018.-

**ARTÍCULO 3°.-** A través de la Dirección de Administración y Despacho, una vez promulgada la presente, gírese copia a la Dirección de Rentas y a la Dirección de Bromatología.-

**ARTÍCULO 4°.- ENCOMIÉNDASE** a la Dirección de Rentas - División Actividades Lucrativas la notificación de la presente al Sr. Jorge Antonio Bravo.-

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-  
PROMULGADA POR DECRETO N° 1233/17 DE FECHA 06/06/17.

**ORDENANZA N° 11.318/17.-**

**ARTÍCULO 1°.- OTÓRGANSE**, para la obra sita en el Lote 40, Manzana A, Villa Vega San Martín de la Chacra 14, nomenclatura catastral 15-21-048-4350-0000, propiedad del Sr. Borquez Angel Patricio, las siguientes excepciones:

- Superación de ocupación de medianera de fondo en un 2,5%
- Pendiente de techo: menor a 30° : 60.04%  
mayor o igual a 30° : 39.96%

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-  
PROMULGADA POR DECRETO N° 1234/17 DE FECHA 06/06/17.

**ORDENANZA N° 11.319/17.-**

**ARTÍCULO 1°.- OTÓRGANSE** los siguientes indicadores urbanísticos para

la urbanización del Lote 10 de la Chacra 24, propiedad de Gabriel Jinkus:

**Indicadores Urbanísticos:**

Uso admitido: Vivienda unifamiliar. Estudios profesionales.

Usos condicionados: Industrias artesanales, comercio minorista de abastecimiento barrial, equipamiento de servicios, cultura, educación, sanidad.

Usos no previstos: Los usos no mencionados taxativamente en la presente se considerarán como prohibidos hasta tanto las condiciones de infraestructura urbano-ambiental permitan su evaluación

**a)** Superficie mínima de parcela: Entre 450 m<sup>2</sup> y 600 m<sup>2</sup> para pendientes medias de terreno entre 0% y 15%.

F.O.S.: 30% uso residencial exclusivo: 1 (una) vivienda por lote más unidad complementaria con destino quincho o cochera adosada o separada de la construcción principal.

Frente mínimo: 15 mts.

Retiro de Frente: 3 mts.

Retiro Unilateral: 3 mts.

Área de Fondo: 0.5 x (N-20) máximo 10 mts

Altura máxima: 9,50 mts

**b)** Superficie mínima de parcela: mayor a 600 m<sup>2</sup> y hasta 1000 m<sup>2</sup> para pendientes medias de terreno superiores al 15% y hasta el 20%.

F.O.S. 20% uso residencial exclusivo: 1 (una) vivienda por lote más unidad complementaria con destino quincho o cochera adosada o separada de la construcción principal.

Frente mínimo: 15 mts.

Retiro de Frente: 3 mts.

Retiro Unilateral: 3 mts.

Área de Fondo: 0.5 x (N-20) máximo 10 mts

Altura máxima: 9,50 mts

**c)** Superficie mínima de parcela: mayor a 1000 m<sup>2</sup> y hasta 1500 m<sup>2</sup> para pendientes medias de terreno mayores al 20%.

F.O.S. 15% uso residencial exclusivo: 1 (una) vivienda por lote más unidad complementaria con destino quincho o cochera adosada o separada de la construcción principal.

Frente mínimo: 20 mts.

Retiro de Frente: 3 mts.

Retiro Unilateral: 3 mts.

Área de Fondo: 0.5 x (N-20) máximo 10 mts

Altura máxima: 9,50 mts.

**ARTÍCULO 2º.-** El otorgamiento de los índices urbanísticos efectuado en la presente, no convalida la subdivisión propuesta por el proponente en cuanto a cantidad, distribución y tamaño de los lotes resultantes, la cual se evaluará con los estudios ambientales correspondientes, en el marco de la normativa vigente.-

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-  
PROMULGADA POR DECRETO N° 1235/17 DE FECHA 06/06/17.

### **ORDENANZA N° 11.320/17.-**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar a la Sra. Sepúlveda Cares Camila, DNI n° 95.371.614, un subsidio excepcional de pesos tres mil (\$3.000.-) mensuales, correspondiente a los meses de junio, julio y agosto de 2017.-

**ARTÍCULO 2º.- IMPÚTESE** el gasto que demande la presente, a la partida presupuestaria correspondiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-  
PROMULGADA POR DECRETO N° 1236/17 DE FECHA 06/06/2017.

### **ORDENANZA N° 11.321/17.-**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar a la Sra. Lefiman Ana Luisa, D.N.I. N° 29.853.374, un subsidio excepcional, de pesos tres mil (\$3.000.-) mensuales, correspondiente a los meses de abril, mayo y junio de 2017.-

**ARTÍCULO 2º.- IMPÚTESE** el gasto que demande la presente, a la partida presupuestaria correspondiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-  
PROMULGADA POR DECRETO N° 1161/17 DE FECHA 26/05/17.

### **ORDENANZA N° 11.322/17.-**

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE** al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar a la Sra. Figueroa Aylin Marisela D.N.I. N° 35.313.305, un (1) subsidio excepcional, de pesos tres mil (\$ 3.000.-), correspondiente al mes de abril de 2017.-

**ARTÍCULO 2º.- IMPÚTESE** el gasto que demande la presente, a la partida presupuestaria correspondiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-  
**PROMULGADA POR DECRETO N° 1237/17 DE FECHA 06/06/17.**

### **ORDENANZA N° 11.323/17.-**

**ARTÍCULO 1º.- DÉSE DE BAJA** al Sr. Hermosilla Matamala Luis Guillermo, DNI N° 92.716.381, del listado obrante como *Anexo II* de la *Ordenanza n° 3966/2001*, en calidad de adjudicatario del lote 132 del Barrio Godoy.-

**ARTÍCULO 2º.- DESÍGNASE** como titular adjudicatario del Lote 129 (antes 132), Nomenclatura Catastral 15-20-4561-8347-0000 (nomenclatura actual) del Barrio Godoy, al Sr. Leiva Martín Nahuel, D.N.I. N° 37.936.465.-

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-  
**VETADA TOTALMENTE POR DECRETO N° 1238/17 DE FECHA 06/06/17.**

### **ORDENANZA N° 11.324/17.-**

**ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE** en todos sus términos el *Decreto D.E.M. n° 1118/17* dictado *ad referendum* de este Cuerpo, mediante el cual:

- se reconoce, para la obra según S.S.D.U. y V. n° 1 del ACU N° 1914/2013 y ACU N° 1860/2015 de la Provincia de Neuquén, identificada como “Construcción de 56 (cincuenta y seis) viviendas nuevas” en concepto de incremento por adecuación de saldo de obra faltante al 30/04/2016 la suma de tres millones doscientos cuarenta y siete mil seiscientos setenta y ocho con 98/100 (\$ 3.247.678,98) por aplicación de la Resolución N° 62-E del Ministerio de Interior, Obras Públicas y Vivienda de fecha 24/08/2016, con un anticipo financiero de pesos un millón novecientos cuarenta mil setecientos ochenta con 39/100 (\$ 1.940.780,39) .-;
- se asigna a la contratación de obra de la Cooperativa de Trabajo CULL RANI LIMITADA, el monto de obra faltante para la construcción de 28

viviendas nuevas, monto de adecuación pesos un millón seiscientos veintitrés mil ochocientos treinta nueve con 49/100 ( \$1.623.839,49) con un anticipo financiero de pesos novecientos setenta mil trescientos noventa con 20/100 ( \$970.390,20);

- se aprueba la Addenda al contrato de obra de la Cooperativa de Trabajo CULL RANI LIMITADA mencionada en el marco de los artículo 1° y 2° del Decreto 1118/17, la cual forma parte de la presente como **Anexo I**; y
- se recomienda al Instituto de Hábitat y Vivienda a instrumentar las medidas necesarias a efectos de proceder a la culminación de las 28 ( veintiocho) viviendas asignadas a la Cooperativa de Trabajo Newen Mapu Limitada que en la actualidad se encuentra imposibilitada de ejecutar la finalización de las obras contratadas oportunamente.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-  
PROMULGADA POR DECRETO N° 1239/17 DE FECHA 06/06/17.

**ANEXO I - ORDENANZA N° 11.324/17.-**

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN



ANEXO I

DECRETO NRO. 1187/17

ANEXO I

**ADDENDA POR ADECUACION DE PRECIOS  
AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS SUSCRIPTO ENTRE  
LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES y  
la COOPERATIVA DE TRABAJO CULL RANI LIMITADA**

Entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES**, con domicilio en las calles Tte. Gral. Roca y Juan Manuel de Rosas, representada en este acto por la Sra. Intendente Municipal BRUNILDA REBOLLEDO, DNI N° 10.042.560 en adelante EL COMITENTE por una parte y, por la otra la **COOPERATIVA DE TRABAJO CULL RANI LIMITADA**, CUIT N° 30-71442400-5, con domicilio legal en la calle Sarmiento 340, de nuestra Localidad, representada por su presidente a cargo, Sr. CEFERINO EXEQUIEL LAVANDEROS DNI 22.576.069, en adelante individualizado como LA COOPERATIVA, acuerdan en celebrar la presente Addenda al contrato de LOCACION DE OBRA que se inscribe dentro de los términos del PROGRAMA FEDERAL DE VIVIENDA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT DE PUEBLOS ORIGINARIOS Y RURALES de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación (S.S.D.U. y V.) y el Convenio Especifico denominado " **PROGRAMA FEDERAL DE**

**VIVIENDA Y MEJORAMIENTO DEL HABITAT DE PUEBLOS ORIGINARIOS Y RURALES, 56 VIVIENDAS NUEVAS**", a los que la Municipalidad de San Martín de los Andes adhirió por Decreto N° 1803/20136, ratificado por Ordenanza N° 9973/2013, y;

**Considerando:**

Que resulta necesario agregar la clausula **cuarta bis (1)**.

**CUARTA BIS 1 – PRECIO ADECUADO:** El monto adecuado de saldo de obra asciende a la suma de pesos un millón seiscientos veintitrés mil ochocientos treinta y nueve con 49/100 (\$ 1.623.839,49.-) Dicho monto surge por aplicación de la Resolución N° 62-E del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de fecha 24/08/2016, resultando el monto por adecuación del saldo de la obra faltante al 30/04/2016. El anticipo financiero por dicha adecuación asciende a la suma de pesos novecientos setenta mil trescientos noventa con 20/100 (\$ 970.390,20.-) que deberá ser garantizado mediante pagare a la vista.

En prueba de conformidad se suscriben tres ejemplares iguales, recibiendo su original LA COOPERATIVA, en San Martín de los Andes, a los..... días del mes de ..... de 2017.....



Dr. CARLOS JAVIER SALONI  
Sno. DE ECONOMIA Y HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE S.M. ANDES



Brunilda Rebolledo  
Intendente  
Municipalidad de San Martín de los Andes

**ORDENANZA N° 11.325/17.-**

**ARTÍCULO 1°.- AFÉCTASE** a la **Emergencia Vial**, declarada por *Decreto D.E.M. n° 602/2017*, dictado *ad referendum* del Concejo Deliberante, y ratificada por **Ordenanza N° 11.256/17**, el 50% de la *Tasa de Seguridad Ciudadana y Prevención del Delito*.-

**ARTÍCULO 2°.- AUTORIZANSE**, por vía de excepción al **Artículo 2° inciso a)** de la **Ordenanza 6698/2006**, las contrataciones directas por un monto de hasta \$300.000 pesos, en el marco de las acciones comprendidas y derivadas de la **Emergencia Vial**.-

**ARTÍCULO 3°.-** La Secretaría de Gobierno es la autoridad de aplicación de la presente.-

**ARTÍCULO 4°.- ESTABLÉCESE** la vigencia de la presente ordenanza a partir de su promulgación, y hasta tanto persista la **Emergencia Vial**.-



**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-  
PROMULGADA POR DECRETO N° 1189/17 DE FECHA 30/05/17.

### COMUNICACIÓN C.D. N° 07/17

**ARTÍCULO 1°.-** Al Directorio del Ente Provincial de Energía del Neuquen, la necesidad de que gestione el mantenimiento de la “Tarifa Residencia - R1” al medidor único del Lote 27 - Barrio Intercultural, identificado con N° de Suministro/Contrato N° 00111209/1.-

**ARTÍCULO 2°.-** Al Directorio del EPEN y al Departamento Ejecutivo Municipal, la voluntad de este Cuerpo de abocarse a la construcción de normativa específica, que reconozca la singularidad del Barrio Intercultural en materia dominial y catastral, y que permita llevar adelante la ejecución de las obras de las redes de servicio comprometidas.-

**ARTÍCULO 3°.-** Remítase copia de la presente a la Intendente Municipal y al Directorio del Ente Provincial de Energía del Neuquén.-

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido dese al Archivo Municipal.-

### DECLARACIÓN C. D. N° 20/17

**ARTÍCULO 1°.- EMBAJADOR DEPORTIVO** al Sr. Fausto Tomás Vera, por ser un destacado deportista de canotaje bajo la disciplina de Kayak Slalom y con motivo de su participación en el *Mundial Junior/Sub 23 de Kayak y Canoa* en Bratislava, República Eslovaca, en el mes de julio de 2017, y en el *Campeonato Panamericano* en Octubre de 2017.-

**ARTÍCULO 2°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

### DECLARACIÓN C. D. N° 21/17

**ARTÍCULO 1°.- DE INTERÉS MUNICIPAL** la “Expo Universidad 2017”, organizada por el Colegio FASTA – Miguel Ángel Tobares, a realizarse el día jueves 1° de junio de 2017, desde las 9:00 hs. hasta la 17:00 hs., en las

instalaciones del colegio.-

**ARTÍCULO 2°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-



A partir de mes de setiembre del año 2010, y como una herramienta para avanzar hacia una gestión mas transparente, el Boletín Oficial Municipal se publica simultáneamente en la página de la Municipalidad de San Martín de los Andes **[www.boletinoficial.sanmartindelosandes.gov.ar](http://www.boletinoficial.sanmartindelosandes.gov.ar)**. En caso se precise presentar un ejemplar ante autoridades judiciales o administrativas, este se deberá adquirir en las oficinas de la Dirección de Despacho de la Municipalidad sito en calle Roca esquina Rosas 427-315 (int 45). El valor de cada ejemplar es el indicado en la Ordenanza Tarifaria vigente.

Por cualquier consulta los interesados podrán comunicarse con la Dirección de Administración y Despacho vía mail a **[boletinoficial@smandes.gov.ar](mailto:boletinoficial@smandes.gov.ar)**



*Municipalidad de San Martín de los Andes*  
*Provincia del Neuquén*